

**ACTA 73-17**  
**Sesión Ordinaria 66**

Acta número setenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número sesenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTE**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Heidy Arias Ovares (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Licda. Diana Guzmán Calzada**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- **Juramentación al señor Verny Vargas González de la fundación PROSADEH.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 71.**

**III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 **V. MOCIONES.**

2 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

3 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

4  
5 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6  
7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8  
9 **Inciso 1. Juramentación al señor Verny Vargas González de la fundación PROSADEH.**

10  
11 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Verny Vargas González como representante  
12 municipal de la Fundación PROSADEH.

13  
14 La presidente Municipal hace la sustitución del regidor Guillermo Durán por el regidor Eduardo  
15 Chacón.

16  
17 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 71.**

18  
19 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 71. No hay  
20 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

21  
22 Al ser las diecinueve horas con diez minutos ingresa el regidor Ricardo López Granados.

23  
24 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

25  
26 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

27  
28 Remite el oficio AL-0915-2017 donde hace traslado de la copia del oficio GCO-215-2017 del  
29 Subproceso Gestión de la Comunidad donde se adjunta el estudio social del caso de la Sra. Sonia María  
30 Brenes Zúñiga, a fin de que sea valorado por la Comisión de Asuntos Sociales.

31  
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

33  
34 **Inciso 2. Guiselle Hernández Aguilar, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,**  
35 **Asamblea Legislativa.**

36  
37 Remite el oficio CG-097-2017, se solicita el criterio en relación con el expediente 20.376 "Ley de  
38 creación de los comités cantonales de promoción de la cultura y presupuesto participativo cultural,  
39 (Reforma a la Ley N°7794, Código Municipal)".

40  
41 Se toma nota.

42  
43 **Inciso 3. Jeremy Corrales Zamora, Encargado del Programa de Asistencia Municipal y Comunal**  
44 **en Seguridad Vial (COSEVI).**

1 Remite oficio DP-749-2017, dirigida a los Alcades(as), Presidentes(as) Concejo Municipal y Unidades  
2 Técnicas de Gestión Vial Municipal, invitándolos a una capacitación regional el próximo viernes 04  
3 de agosto, 8:00 am a 4:00 pm en el Centro Multicultural La Solera (Botica Solera) en Barrio México,  
4 San José.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite el AL-0930-2017 donde se traslada el oficio GCO-219-2017 del Subproceso Gestión de la  
11 Comunidad donde se remite informe de seguimiento a los casos de estudio que han sido atendidos por  
12 las trabajadoras sociales y trasladados a la Comisión de Asuntos Sociales.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

15

16 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite el AL-0928-2017 donde se les traslada copia del oficio CO-326-2017 del Macroproceso  
19 Gestión Hacendaria, donde se expone moción con dispensa de trámite de comisión a fin de proceder  
20 con la cancelación parcial de la deuda con el Banco Nacional de Costa Rica.

21

22 Atendido mediante acuerdo AC-185-17 tomado en esta misma sesión.

23

24 Al ser las diecinueve horas con doce minutos ingresa el Alcalde Municipal.

25

26 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

27

28 La Presidente Municipal comenta que, la señora Bernardita Jiménez ya le envió las fechas de  
29 convocatoria a sesiones para la aprobación del presupuesto, misma que se dará a conocer en la sesión  
30 del próximo lunes.

31

32 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

33

34 **Inciso 1. Moción presentada por Michael Charles Ferris Keith, Miguel Hidalgo Romero, Diana**  
35 **Guzmán Calzada, Grettel Alfaro Camacho, Heidy Arias Ovares, Joaquín Angulo Escudero, José**  
36 **Pablo Cartín Hernández, Adriana Solís Araya, Dennis Gerardo León Castro, Flor María Sandí**  
37 **Solís, Ruth López Elizondo y Luis Gustavo Socatelli Porras, orientada en transparentar la gestión**  
38 **de compras públicas mediante la utilización del Sistema de Compras Públicas (SICOP).**

39

40 CONSIDERANDO:

41

42 I. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 38830-H-MICITT del 28 de enero de 2015, se creó el  
43 Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) como plataforma tecnológica de uso obligatorio de  
44 la Administración Central para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa.

1 II. Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 38830-H-MICITT, indica que las demás institucio-  
2 nes del Sector Público que deseen implementarlo, podrán utilizar este sistema como plataforma tecno-  
3 lógica de base para apoyar sus procesos de compras.

4  
5 III. Que el SICOP ofrece una plataforma tecnológica probada para garantizar la transparencia de la  
6 gestión de compras públicas, así como garantizar la libre concurrencia de los potenciales proveedores  
7 para la adquisición de bienes y servicios dentro de la Administración Pública.

8  
9 IV. Que este Concejo Municipal en aras de garantizar el escrutinio público para la gestión adminis-  
10 trativa, ha considerado fundamental transparentar los procesos de contratación en la Administración  
11 Municipal y dependencias relacionadas.

12  
13 V. Que en años anteriores la Municipalidad de Escazú inició el uso de la denominada plataforma  
14 MER LINK, ahora denominado SICOP, por lo cual se hace necesario seguir el proceso de integración  
15 en la gestión de compras públicas, así como todas la bondades de gestión del expediente digital en esta  
16 plataforma.

17  
18 VI. Que el (CCDRE) por medio del oficio C.C.D.R.E.163-17, se comunicó Acuerdo No. 0435-17  
19 de la Junta Directiva de dicho Comité al Concejo Municipal, acuerdo 0435-17, tomado en Sesión Or-  
20 dinaria No. 34 acta N°68, celebrada el 12 de junio de dos mil diecisiete: ACUERDO 0435-17, en donde  
21 por unanimidad se acordó trasladar a la proveeduría del CCDRE al departamento de proveeduría de la  
22 Municipalidad de Escazú.

23  
24 VII. Que es necesario unificar una política de transparencia y gestión de compras públicas en la  
25 Municipalidad de Escazú.

26  
27 “POR LO QUE ACUERDA:

28  
29 a. Transparentar la gestión de compras públicas mediante la utilización del Sistema de Compras  
30 Públicas (SICOP).

31  
32 b. Solicitar la Administración las acciones pertinentes para capacitar al personal vinculado a los  
33 procesos de compras públicas de la Municipalidad de Escazú y del Comité Cantonal de Deportes de  
34 Escazú para iniciar en enero del año 2018, la utilización de la plataforma (SICOP).”

35  
36  
37 **ACUERDO AC-184-17 “SE ACUERDA: Transparentar la gestión de compras públicas me-**  
38 **dante la utilización del Sistema de Compras Públicas (SICOP). Solicitar la Administración las**  
39 **acciones pertinentes para capacitar al personal vinculado a los procesos de compras públicas de**  
40 **la Municipalidad de Escazú y del Comité Cantonal de Deportes de Escazú para iniciar en enero**  
41 **del año 2018, la utilización de la plataforma (SICOP).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
42 **APROBADO.**

43  
44 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en proceder con la cancelación**

1 **parcial de la deuda con el Banco Nacional de Costa Rica.**

2  
3 “Por este medio se les traslada copia del oficio CO-326-2017 del Macroproceso Gestión Hacendaria,  
4 donde se expone moción con dispensa de trámite de comisión a fin de proceder con la cancelación  
5 parcial de la deuda con el Banco Nacional de Costa Rica.

6 Oficio CO-326-2017:

7 Siendo que en el presupuesto extraordinario 1-2017, aprobado por la Contraloría General de la  
8 República, mediante oficio N°07434, se aprobó la operación N°30794933 referente a las mejoras red  
9 vial cantonal y sistemas de informáticas, le solicito presentar ante el Concejo Municipal el siguiente  
10 acuerdo municipal para que se autorice a su persona, firmar la cancelación parcial del crédito antes  
11 indicado.

12 “Con fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3 del Reglamento sobre Gastos Fijos y  
13 Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municipal, se solicita autorizar al señor Arnoldo  
14 Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para cancelar y firmar por la suma de 679 167 758.00 (seiscientos  
15 setenta y nueve millones ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho colones) para la  
16 cancelación parcial de la deuda con el Banco Nacional de Costa Rica y cualquier variación que  
17 presenten los saldos.”

18  
19 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
20 unanimidad.

21  
22 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23  
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 **ACUERDO AC-185-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones del artículo 1 y 3**  
28 **del Reglamento sobre Gastos Fijos y Autorización de Egresos Competencia del Alcalde Municip-**  
29 **pal, se solicita autorizar al señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, para cancelar y**  
30 **firmar por la suma de 679.167.758.00 (Seiscientos setenta y nueve millones ciento sesenta y siete**  
31 **mil setecientos cincuenta y ocho colones) para la cancelación parcial de la deuda con el Banco**  
32 **Nacional de Costa Rica y cualquier variación que presenten los saldos.” DECLARADO DEFI-**  
33 **NITIVAMENTE APROBADO.**

34  
35 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

36  
37 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-024-17.**

38  
39 “Al ser las diecisiete horas del jueves 27 de julio 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con  
40 la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA en su condición  
41 de Coordinadora, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición de Secretario y la regi-  
42 dora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante, todos de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se  
43 cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.  
44 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

1 **1-** Oficio AL-0861-2017 de la Alcaldía Municipal solicitando que en caso de que el Concejo Municipal  
2 lo estime necesario, adopte **acuerdo en relación con convocatoria contenida en el oficio PR-INT-**  
3 **022-17 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

4  
5 **2-** Oficio VIC-I-024-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo comunicación del acuerdo 0435-17 del  
6 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en relación con **propuesta de traslado de fun-**  
7 **cionaria de Proveduría del CCDRE a la Proveduría Municipal.**

8  
9 **3-** Oficio CCDRE-163-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, suscrito por se-  
10 ñora **Karen Channer Sawyer, Secretaria de la Junta Directiva del CCDRE** conteniendo **discon-**  
11 **formidad y denuncia.**

12  
13 **4-** Oficio CCDRE-164-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, adjuntando **prue-**  
14 **bas en relación con denuncia referida en oficio CCDRE-163-17.**

15  
16 **5-** Copia de nota suscrita por el regidor **Eduardo Chacón dirigida al Comité Cantonal de Deportes**  
17 **y Recreación de Escazú, y su respectiva respuesta.**

18  
19 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-0861-2017 de la Alcaldía Municipal solicitando que en  
20 caso de que el Concejo Municipal lo estime necesario, adopte acuerdo en relación con convocatoria  
21 contenida en el oficio PR-INT-022-17 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

22  
23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 **1-** Que el oficio AL-0861-2017 en conocimiento, indica que el oficio PR-INT-022-17 de la Comisión  
25 de Trabajo del Plan Regulador, fue trasladado a la Administración Municipal, comunicando el acuerdo  
26 30-17 de esa Comisión de Trabajo, convocando a funcionarios municipales ante la misma; por lo que  
27 siendo que tal Comisión no tiene la potestad de convocar a funcionarios municipales, se solicita que,  
28 si el Concejo Municipal considera necesaria dicha convocatoria, se adopte el acuerdo correspondiente.

29 **2-** Que el oficio PR-INT-022-17 precitado, informa que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador en  
30 Sesión Ordinaria 20-17 del 14 junio 2017, Acta 20-17, adoptó el acuerdo 30-17 que dispone:

31 *“ACUERDO 30-17: solicitar a los señores funcionarios del Departamento de Planificación Te-*  
32 *rritorial, Jefe anterior (Ing. Julián Morales) e (Ing. Leonardo Salas) actual Jefe, presentarse a*  
33 *la siguiente sesión de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, para conocer por qué se está*  
34 *elevando a esta Comisión la aplicación del artículo 5.3.5 “Casos especiales de excepción”, in-*  
35 *ciso iv., ya que según la discusión en esta sesión plena se cree que hay en la norma suficiente*  
36 *material para resolver en sede administrativa; siendo que esto genera un beneficio al adminis-*  
37 *trado. Se solicita invitar también al Ing. Gustavo Porras; administrado recurrente, esta sesión*  
38 *sería la del 28 de junio. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

39  
40 **B.- CONSIDERACIONES:**

41 **1-** Que el artículo 5.3.5 del Plan Regulador del Cantón de Escazú, dispone:

42 *5.3.5 Casos especiales de excepción*

43 *i. Los planos catastrados de lotes que no cumplan con los requisitos de área y frente mínimo*  
44 *exigidos para la zona, se visarán excepcionalmente en los siguientes casos.*

1 ii. Cuando el título de propiedad respectivo haya sido inscrito ante el Registro Nacional de la  
2 Propiedad antes de la promulgación de los Reglamentos del Plan Regulador del Cantón de Es-  
3 cazú.

4 iii. Cuando los planos a visar hayan sido catastrados y aprobados por el INVU en lo que corres-  
5 ponda, antes de la promulgación del Plan Regulador de Escazú, o bien el interesado demuestre  
6 que el trámite de inscripción de dichos planos se inició en el Catastro Nacional antes de la  
7 promulgación del citado Plan Regulador, siempre y cuando dichos planos cumplan con las nor-  
8 mas aplicables anteriores al Plan Regulador de Escazú.

9 iv. Cuando se desee fraccionar lotes en función de viviendas existentes, construidas con permisos  
10 anteriores a la promulgación del Plan Regulador de Escazú, siempre y cuando las parcelas re-  
11 sultantes cumplan con las normas aplicables antes de la promulgación del citado Plan Regula-  
12 dor.

13 **2- Artículos del citado Plan Regulador que refieren a la Comisión del Plan Regulador:**

14 a) **Artículo 4. Aplicación y modificación.**

15 4.1. **Aplicación.**

16 La administración y aplicación del Plan Regulador estará a cargo de las dependencias  
17 administrativas municipales relacionadas con las materias reguladas por los reglamentos, en  
18 especial el Departamento de Desarrollo Urbano y la Oficina Municipal del Plan Regulador.

19 **La Comisión del Plan Regulador y/o Oficina Municipal del Plan Regulador vigilará la**  
20 **correcta aplicación de las normas, excepciones, incentivos y sanciones que dictan o autorizan**  
21 **los reglamentos. (...)**

22 b) 4.3. **Flexibilidad de los límites de zonificación.**

23 Podrá permitirse la variación de los requisitos del Plan Regulador en los siguientes casos:

24 a) Cuando el caso corresponde a un proyecto catalogado como de emergencia o de interés social.

25 b) Cuando el lote sea mayor a 2000 metros cuadrados y cuando se proponga un proyecto de  
26 diseño innovador. Las áreas bajo esta disposición podrán pertenecer a varios propietarios.

27 **Será competencia de la Comisión de Plan Regulador analizar, en los anteriores casos, la**  
28 **viabilidad de variar los requisitos, máximo hasta en un veinticinco por ciento salvo cuando la**  
29 **zona esté afectada por amenazas de desastres naturales, en cuyo caso estos no se podrán**  
30 **modificar.**

31 c) **Artículo 9.5 Retiros. -**

32 El retiro frontal o antejardín.

33 No es permitido construir en el retiro frontal, salvo bajo estas excepciones:

34 (...)

35 **e) casos especiales:** Cuando por razones de forma del terreno o por tratarse de una estructura  
36 no contemplada en los casos anteriores, sea necesario estudiar el caso en particular; este **se**  
37 **remitirá a la Comisión del Plan Regulador para que lo analice y efectúe recomendaciones.** En  
38 ningún caso podrán invadirse áreas públicas, terreno ajeno o acercarse más de diez metros a la  
39 margen del río.

40 (...)

41 d) 16.2.2. **Requisitos.**

42 a) La parcelación se permite solamente frente a vía pública existente y en fracciones iguales o  
43 mayores a 5 hectáreas.

44 b) Para la realización de cualquier tipo de proyecto, se requerirá de un estudio de impacto

1 ambiental interdisciplinario, el cual será costeado por el interesado y aprobado por la  
2 dependencia competente del MINAE. La Municipalidad de Escazú, por medio de su Contraloría  
3 Ambiental, tendrá la potestad de solicitar los requisitos que considere necesarios en aras de  
4 proteger el ambiente, los recursos naturales o resguardar la seguridad de la población que vive  
5 cerca de la Z.P. **Sólo se exceptúan proyectos de bajo impacto orientados a fortalecer el uso**  
6 **recreativo, deportivo, turístico o de investigación que busquen reforzar el uso sostenible de**  
7 **esta área, acordes con las regulaciones establecidas por la Comisión Especial de Zona**  
8 **Protectora y avalado por la Comisión del Plan Regulador.** En estos casos, el proyecto será  
9 remitido a la SETENA para que se aplique un Plan de Gestión Ambiental (PGA).

10 **3-** Que el Código Municipal establece:

11 “Artículo 40: Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo,  
12 cuando éste lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna.”  
13

#### 14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado el contenido del acuerdo 30-17 de la Comisión  
16 de Trabajo del Plan Regulador, conjuntamente con el articulado del Reglamento del Plan Regulador  
17 del Cantón de Escazú, aprecia que, del tenor del artículo 5.3.5 del citado Plan Regulador, no se extrae  
18 atribución de competencia a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de otorgar las excepciones  
19 citadas en dicho artículo, más allá de la conferida en el numeral 4.1 del mismo cuerpo regulatorio en  
20 cuanto a vigilar la correcta aplicación de las normas, excepciones, incentivos y sanciones que dictan o  
21 autorizan los reglamentos. Por lo que estima procedente se convoque a los funcionarios de marras, para  
22 conocer las posiciones interpretativas respecto del artículo 5.3.5 en cuestión. Por lo que se recomienda  
23 la adopción del siguiente acuerdo:  
24

25 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
26 tica; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p) y 40 del Código Municipal; los  
27 oficios AL-0861-2017 de la Alcaldía Municipal y PR-INT-022-17 de la Comisión de Trabajo del Plan  
28 Regulador; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-024-17 de la Comisión de  
29 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este  
30 acuerdo, se dispone: **CONVOCAR** a los funcionarios Julián Morales y Leonardo Salas, para que se pre-  
31 senten a la próxima sesión ordinaria de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, de conformidad con  
32 lo informado mediante acuerdo 30-17 de esa Comisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Muni-  
33 cipal en su despacho para lo de su cargo.”  
34

35 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
36

37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
38 unanimidad.  
39

40 **ACUERDO AC-186-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
41 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
42 **inciso p) y 40 del Código Municipal; los oficios AL-0861-2017 de la Alcaldía Municipal y PR-INT-**  
43 **022-17 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador; y siguiendo las recomendaciones conteni-**  
44 **das en el Dictamen C-AJ-024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace**



1 **suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: CONVOCAR a los**  
2 **funcionarios Julián Morales y Leonardo Salas, para que se presenten a la próxima sesión ordi-**  
3 **naría de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, de conformidad con lo informado mediante**  
4 **acuerdo 30-17 de esa Comisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su des-**  
5 **pacho para lo de su cargo. “ DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
6

7 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio VIC-I-024-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo comu-  
8 nicación del acuerdo 0435-17 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en relación  
9 con propuesta de traslado de funcionaria de Proveeduría del CCDRE a la Proveeduría Municipal.  
10

11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 **1-** Que el oficio VIC-I-024-2017 en conocimiento remite el acuerdo 0435-17 adoptado por la Junta  
13 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en Sesión Ordinaria 34, Acta 68  
14 del 12 de junio 2017, cuyo tenor es el siguiente:

15 *“ACUERDO 0435-17: Por unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Sra. Marielos Ro-*  
16 *dríguez Beeche sobre el tema de proveeduría del CCDRE, viendo los carteles de contratación y*  
17 *escuchando a mis compañeras de Junta Directiva sobre las diferentes disconformidades que*  
18 *hemos visto en las contrataciones es que presento ante ustedes la moción de trasladar a la pro-*  
19 *veeduría del CCDRE al departamento de proveeduría de la Municipalidad de Escazú, las ven-*  
20 *tajas para la proveeduría y para el Comité serían: 1- Andrea Calderón estaría en un departa-*  
21 *mento bien formado como lo es el departamento de proveeduría de la municipalidad de Escazú.*  
22 *2- estaría en constante actualización de temas, leyes, reglamentos y procesos dentro de este*  
23 *departamento y podría hacer consultas entre los mismos compañeros que si saben del tema de*  
24 *contrataciones, 3- aprovecharía de las capacitaciones que imparte la Municipalidad y actuali-*  
25 *zaría conocimientos constantemente, 4- al ver en los carteles del Comité que participan siempre*  
26 *las mismas personas y empresas con el traslado aprovecharíamos la lista de proveedores que*  
27 *tiene la Municipalidad y ampliaremos la gama de cotizaciones que tendríamos en cada contra-*  
28 *tación, por lo que se aprueba enviarla esta moción ante la Alcaldía Municipal y al Concejo*  
29 *Municipal. Acuerdo firme.”*

30 **2-** Que asimismo se adjunta con el oficio VIC-I-024-2017, el oficio AJ-572-2017 que es Dictamen de  
31 Viabilidad Legal y Técnica de los alcances del acuerdo 0435-17 del CCDRE, suscrito conjuntamente  
32 por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador de Asuntos Jurídicos; y por la Licda. Alma Luz Solano  
33 Ramírez, de Gestión de Recursos Humanos y Materiales.

34 **3-** Que el citado Dictamen AJ-572-2017 señala como conclusión lo siguiente:

35 *“(…) Debido a ello, se puede concluir para el caso concreto que el traslado físico realizado*  
36 *obedece a una necesidad que justifica la Junta Directiva del CCDRE, más ese traslado material*  
37 *a las instalaciones de la Municipalidad no suprime la relación de subordinación que dicha fun-*  
38 *cionaria tiene con el CCDRE que sigue siendo su patrono. En cuanto a que durante su perma-*  
39 *nencia en la Proveeduría de la Municipalidad dicha funcionaria estará sometida a la dirección*  
40 *técnica de la coordinadora de la Proveeduría Municipal que no implica una intromisión en otro*  
41 *órgano toda vez que la guía será para llevar de mejor forma el departamento de proveeduría de*  
42 *dicho comité.*

43 *En razón de lo anterior se puede concluir que el Concejo Municipal debe adoptar un acuerdo*  
44 *municipal de “conocimiento” en relación con acuerdo adoptado por la Junta de Directiva del*

1        *CCDRE, y a su vez deberá prevenir a dicho órgano colegiado que debe indicar el plazo que*  
2        *durará la funcionaria dentro de las instalaciones de la Proveduría Municipal toda vez que el*  
3        *acuerdo adoptado por dicha Junta es omiso en ese punto.”*  
4

5        **B.- RECOMENDACIÓN:**

6        Una vez leído el texto del acuerdo 0435-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
7        Recreación de Escazú, en conexidad con el Dictamen de Viabilidad Legal y Técnica de los alcances  
8        de dicho acuerdo, está Comisión sugiere acoger la recomendación contenida en el citado Dictamen de  
9        Viabilidad Legal y Técnica, por lo propone adoptar el siguiente acuerdo:

10  
11        **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
12        tica; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 164 y 169 del Código Municipal; 26 y 33  
13        inciso k) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
14        Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; los oficios VIC-I-024-2017 de la Alcaldía  
15        Municipal, AJ-572-2017 Dictamen de Viabilidad Legal y Técnica; el oficio 0435-17 de la Junta Directiva  
16        del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas  
17        en el Dictamen C-AJ-024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y  
18        las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomenda-  
19        ción contenida en el oficio AJ-572-2017 que es Dictamen de Viabilidad Legal y Técnica de los alcances  
20        del acuerdo 0435-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,  
21        suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Subproceso Asuntos Jurídicos, conjuntamente  
22        con la Lic. Alma Luz Solano Ramírez, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Materiales. **SE-**  
23        **GUNDO:** DAR POR CONOCIDO el acuerdo 0435-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de De-  
24        portes y Recreación de Escazú, adoptado en Sesión Ordinaria 34, Acta 68 del 12 de junio 2017. **TER-**  
25        **CERO:** PREVENIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que  
26        debe indicar el plazo que durará la funcionaria en las instalaciones de la Proveduría Municipal, toda vez  
27        que el acuerdo 0435-17 es omiso al respecto. **CUARTO:** INSTAR a la Administración Municipal para que  
28        tome las medidas administrativas necesarias tendientes a la implementación del acuerdo 0435-17 de la  
29        Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la  
30        Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo a la Alcaldía Mu-  
31        nicipal.”

32  
33        Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

34  
35        Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
36        unanimidad.

37  
38        **ACUERDO AC-187-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
39        y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 164 y 169  
40        del Código Municipal; 26 y 33 inciso k) del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento  
41        del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales;  
42        los oficios VIC-I-024-2017 de la Alcaldía Municipal, AJ-572-2017 Dictamen de Viabilidad Legal y  
43        Técnica; el oficio 0435-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
44        Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-024-17 de la Comisión de

1 **Asuntos Jurídicos** las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este  
2 **acuerdo, se dispone:** **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio AJ-572-2017  
3 **que es Dictamen de Viabilidad Legal y Técnica de los alcances del acuerdo 0435-17 de la Junta**  
4 **Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, suscrito por el Lic. Carlos He-**  
5 **rrera Fuentes, Coordinador Subproceso Asuntos Jurídicos, conjuntamente con la Lic. Alma Luz**  
6 **Solano Ramírez, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Materiales. SEGUNDO: DAR POR**  
7 **CONOCIDO el acuerdo 0435-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recrea-**  
8 **ción de Escazú, adoptado en Sesión Ordinaria 34, Acta 68 del 12 de junio 2017. TERCERO: PRE-**  
9 **VENIR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que debe**  
10 **indicar el plazo que durará la funcionaria en las instalaciones de la Proveduría Municipal, toda**  
11 **vez que el acuerdo 0435-17 es omiso al respecto. CUARTO: INSTAR a la Administración Municipal**  
12 **para que tome las medidas administrativas necesarias tendientes a la implementación del acuerdo**  
13 **0435-17 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese**  
14 **este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asi-**  
15 **mismo a la Alcaldía Municipal. “ DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
16

17 **PUNTO TERCERO:** Se conocen conjuntamente los oficios CCDRE-163-17 y CCDRE-164-17 del  
18 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, remitidos por la señora Karen Channer Sawyer,  
19 Secretaria de la Junta Directiva del CCDRE conteniendo disconformidad y denuncia, en el primer ofi-  
20 cio; adjuntando pruebas en relación con denuncia, en el segundo oficio.  
21

#### 22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 **1-** Que el oficio CCDRE-163-17, está dirigido a la señora Presidente del Concejo Municipal, está sus-  
24 crito por la señora Karen Channer Sawyer en su condición de Secretaria de la Junta Directiva del Co-  
25 mité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y en lo medular refiere:

26 **a)** Que la señora Andrea Arroyo Hidalgo, presidente de la Junta Directiva de ese Comité, no ha  
27 firmado las Actas de la 46 a la 66, mismas que están aprobadas, impresas en hojas membretadas del  
28 CCDRE, foliadas, selladas por la Secretaría Municipal, y con la firma de la señora Channer en su  
29 condición de Secretaria de Junta Directiva.

30 **b)** Que las Actas antes mencionadas, desaparecieron del lugar donde se tenían.

31 **c)** Que resulta que la señora presidente se las llevó para su casa, sin informarle a ella como encar-  
32 gada y responsable de las Actas.

33 **d)** Que las Actas una vez foliadas y firmadas por ella, no se pueden ni deben de sacar de la oficina  
34 y menos sin permiso de nadie, en razón de lo cual pone formal denuncia ante Presidencia del Con-  
35 cejo Municipal.

36 **2-** Que mediante el oficio CCDRE-164-17, con el propósito de enviar pruebas en relación con lo de-  
37 nunciado según oficio CCDRE-163-17, se adjunta copia de correo electrónico en el que la señora Chan-  
38 ner menciona que la señora Andrea se llevó las Actas. Asimismo se adjunta copia con fecha 20 de julio  
39 2017, de documento de entrega de las Actas en cuestión, por parte de la señora Andrea Arroyo Hidalgo,  
40 el cual es firmado por las señoras Andrea Arroyo Hidalgo y Mariela Argüello Fernández.  
41

#### 42 **B.- CONSIDERACIONES:**

##### 43 **1- Marco legal de referencia:**

44 **1.1- Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202**

1 Artículo 2.- La presente ley y su reglamento regularán el funcionamiento de los órganos del  
2 Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo,  
3 y de los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho pú-  
4 blico y privado, así como de los archivos privados y particulares que deseen someterse a estas  
5 regulaciones.

6 Artículo 3.- Todos los documentos con valor científico- cultural son bienes muebles y forman  
7 parte del patrimonio científico cultural de Costa Rica. La determinación del valor científico -  
8 cultural del documento corresponderá a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de  
9 Documentos. Se consideran de valor científico-cultural aquellos documentos textuales, manus-  
10 critos o impresos, gráficos, audiovisuales y legibles por máquina que, por su contenido, sirvan  
11 como testimonio y reflejen el desarrollo de la realidad costarricense, tales como: actas, acuer-  
12 dos, cartas, decretos, informes, leyes, resoluciones, mapas, planos, carteles, fotografías, filmes,  
13 grabaciones, cintas magnéticas, "diskettes", y los demás que se señalen en el reglamento de esta  
14 ley.

15 Artículo 8.- Los documentos producidos en las instituciones a las que se refiere el artículo 2 de  
16 la presente ley, como producto de su gestión, cualquiera que sea su soporte: papel, película,  
17 cintas, "diskettes", serán propiedad de esas instituciones durante su gestión y su permanencia  
18 en los respectivos archivos centrales, salvo lo dispuesto en el artículo 53 de esta ley. Ninguna  
19 persona, funcionario o no, podrá apropiarse de ellos. Posteriormente formarán parte del fondo  
20 documental que custodia la Dirección General del Archivo Nacional.

21 Artículo 9.- Si algún funcionario público, o cualquier particular, transgrediere las disposiciones  
22 del artículo anterior, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 208 y 209 del  
23 Código Penal. En cualquier caso, además, se le obligará a devolver los documentos.

## 24 25 **1.2- Código Penal, Ley N° 4573**

26 Artículo 209.- Hurto agravado. Se aplicará prisión de un año a tres años, si el valor de lo  
27 sustraído no excede de cinco veces el salario base(\*), y de uno a diez años, si fuere superior a  
28 esa suma, en los siguientes casos:

29 **1)** (...)

30 **6)** Si fuere de cosas de valor científico, artístico, cultural, de seguridad o religioso, cuando, por  
31 el lugar en que se encuentren estén destinadas al servicio, a la utilidad o a la reverencia de un  
32 número indeterminado de personas, o librados a la confianza pública.

## 33 **1.3- Ley General de la Administración Pública, N° 6227**

34 **Capítulo Tercero: De los órganos colegiados**

35 **Artículo 56.-**

36 1. De cada sesión se levantará una (sic) acta, que contendrá la indicación de las personas asis-  
37 tentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos princi-  
38 pales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

39 2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán  
40 de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes  
41 acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

42 3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho cons-  
43 tar su voto disidente.

44 (El subrayado fue adicionado)

1 **2- Marco regulatorio de referencia:**

2 **Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**  
3 **Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales.**

4 *Artículo 26.- Superior Jerárquico. El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL*  
5 *COMITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería ins-*  
6 *trumental, donde la Jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.*

7 *Artículo 43.- Obligación de llevar actas. EL COMITÉ deberá llevar un libro de actas debida-*  
8 *mente sellado y foliado por la Secretaría Municipal, podrá usarse a folio suelto, su numeración*  
9 *deberá ser consecutiva, asimismo, en éste se asentará una razón de apertura y de realizadas por*  
10 *EL COMITÉ y en forma sucinta los acuerdos, las iniciativas y mociones y demás incidencias que*  
11 *estos traten en sus sesiones. Compelerá a la Secretaría Municipal llevar el control de los tomos*  
12 *autorizados y custodiar sus originales.*

13 *Artículo 45. - Firmas. Las actas aprobadas deberán llevar obligatoriamente las firmas del Pre-*  
14 *sidente y del Secretario de EL COMITÉ.*

15 *Artículo 48.- De los recursos. Contra los acuerdos podrán presentarse los siguientes recursos:*  
16 *(...)*

17 *ii. El recurso de apelación. Este procederá contra los acuerdos o fallos de EL COMITÉ para su*  
18 *conocimiento ante el Concejo Municipal. Debe presentarse ante la Secretaria Municipal dentro*  
19 *de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que adquirió firmeza el acuerdo o a aquél en que*  
20 *haya sido notificado el mismo, por escrito y puede ser presentado por parte de aquellos intere-*  
21 *sados quienes tengan un derecho subjetivo o una situación jurídica consolidada o un interés*  
22 *actual y legitime en la situación impugnada.*

23 *(...)*

24 *Artículo 63. - Régimen disciplinario de los funcionarios de EL COMITÉ. Para efectos discipli-*  
25 *narios y según la gravedad del caso, EL COMITÉ podrá imponer previo debido proceso, a los*  
26 *miembros de EL COMITÉ y a sus funcionarios, las siguientes sanciones:*

27 *a) Prevención.*

28 *b) Amonestación verbal.*

29 *c) Amonestación escrita.*

30 *d) Suspensión de trabajo sin goce de salario.*

31 *e) Despido sin responsabilidad patronal.*

32 (El subrayado fue adicionado)

33 **3-** Que los hechos denunciados aparentemente involucran a miembros integrantes de la Junta Di-  
34 rectiva del CCDRE, así como que estos ocurrieron en el desarrollo de la actividad ordinaria de ese  
35 Comité.

36 **4-** Que el artículo 63 del reglamento citado, es claro en atribuirle la competencia disciplinaria a EL  
37 COMITÉ, cuyos miembros constituyen la Junta Directiva, por conexidad con el artículo 165 del  
38 Código Municipal y el inciso a) del numeral 24 del reglamento antes mencionado. De lo que se  
39 extrae que la problemática intestina denunciada, debe ser resuelta por ese órgano colegiado.

40 **5-** Que el Concejo Municipal, de conformidad con lo preceptuado en los ordinales 26 y 48 -  
41 inciso b) sub-inciso ii)- del reglamento de cita; podría eventualmente conocer en alzada de dicha  
42 problemática, lo cual le inhibe de pronunciarse al respecto.

43  
44 **C.- RECOMENDACIÓN:**

1 En virtud de los anteriores Antecedentes y Consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos con-  
2 cluye que a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, le asiste la  
3 competencia para resolver la problemática expuesta en los documentos remitidos ante el Concejo Mu-  
4 nicipal, por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

5  
6 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Polí-  
7 tica; 11, 13 y 83.2 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i), 165 y 169 del Código  
8 Municipal; 26, 43, 45, 48 y 63 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Can-  
9 tonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y siguiendo las reco-  
10 mendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este  
11 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **INFORMAR** a  
12 la señora Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que a  
13 dicha Junta Directiva le asiste la competencia para resolver la problemática expuesta en los documentos  
14 remitidos ante el Concejo Municipal, según los términos consignados en el Punto Tercero del Dictamen  
15 C-AJ-024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo a la señora Secretaria de la  
16 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con copia del Punto Tercero del  
17 Dictamen C-AJ-024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

18  
19 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20  
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por  
22 unanimidad.

23  
24 **ACUERDO AC-188-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 83.2 de la Ley General de la Administración Pública;**  
26 **13 inciso i), 165 y 169 del Código Municipal; 26, 43, 45, 48 y 63 del Reglamento para el Nombra-**  
27 **amiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú**  
28 **y de los Comités Comunales; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-**  
29 **024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**  
30 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR a la señora Secretaria de la**  
31 **Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que a dicha Junta**  
32 **Directiva le asiste la competencia para resolver la problemática expuesta en los documentos re-**  
33 **mitidos ante el Concejo Municipal, según los términos consignados en el Punto Tercero del Dic-**  
34 **tamen C-AJ-024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo a la señora**  
35 **Secretaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con**  
36 **copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-024-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” DE-**  
37 **CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38  
39 **PUNTO CUARTO:** Se conoce copia de nota suscrita por el regidor Eduardo Chacón dirigida al Co-  
40 mité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y su respectiva respuesta.

41  
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43 **1-** Que de las copias de las notas en conocimiento, una está dirigida al Comité de Deportes por el  
44 Regidor Municipal Eduardo Chacón Castro, con un elenco de cuestionamientos; y la otra es el oficio

1 CCDRE-171-17 suscrito por Mariela Argüello Fernández, Secretaria del CCDRE, dirigido al Regidor  
2 mencionado, con las respuestas a los cuestionamientos.

3 **2-** Que lo cuestionado, y sus respuestas, en relación con las Actas del Comité, según consta en las  
4 copias en conocimiento, se transcribe

5 **- ¿Si se encuentran en este momento en custodia?**

6 **Respuesta:** En este momento en las oficinas del CCDRE se encuentran en custodia las actas de la N°  
7 36 hasta la N° 45 del año 2017, desde la N° 46 hasta la N° 66 no se encuentran en las oficinas.

8 **- Si en este caso no es así, necesito información de quien se las llevó, cuando se las llevó, de que  
9 número a que numero de actas salieron del Comité.**

10 **Respuesta:** Las Actas de la No 46 hasta la No 66 se las llevó la Sra. Andrea Arroyo Hidalgo, el día  
11 que las sacó de esta oficina fue el martes 18 de julio del 2017.

12 **- Si hay un acuerdo de Junta Directiva para que salieran del Comité.**

13 **Respuesta:** No existe ningún acuerdo por parte de los miembros de Junta Directiva para que estas  
14 actas originales, foliadas y selladas salieran de las oficinas del CCDRE.

15

#### 16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17 Una vez leídas las copias de la nota suscrita por el regidor Eduardo Chacón dirigida al Comité Cantonal  
18 de Deportes y Recreación de Escazú, y su respectiva respuesta por parte de dicho Comité; y en razón  
19 de que las mismas no están dirigidas al Concejo Municipal, ni contienen solicitud alguna atendible por  
20 el mismo, se tienen las mismas como informativas. Por lo que no es preciso emitir pronunciamiento al  
21 respecto.

22

23 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS  
24 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
25 COMISIÓN.

26

27 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

28

#### 29 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

30

31 L regidora Heidy Arias menciona que, una vecina del cantón le comentó que la Policía Municipal cerró  
32 una actividad que se estaba realizando en el Hotel Beacon y que al parecer no actuaron bajo la ley.

33

34 La Presidente Municipal explica que, se trataba de una fiesta en la que hubo consumo de alcohol y no  
35 contaba con los respectivos permisos.

36

37 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos.

38

39

40

41

42 **Licda. Diana Guzmán Calzada**  
43 **Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

44 **hecho por: kmpo**